UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
(U.O.C)

DICTAMEN

Capiatá, 17 de marzo de 2022

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos,
Intendente Municipal
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a usted a efectos de emitir dictamen en relación al pedido de contratación del servicio para la asistencia técnica especializada y mantenimiento del sistema informático BDSOFT de la institución, a fin de expresar cuanto sigue:

La Institución Municipal posee el software denominado BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico y Administrativo), instalado y en pleno funcionamiento en la institución, cuyo funcionamiento es de carácter ininterrumpible para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales, del mismo depende todo el sistema de red informática para los módulos Tributarios, Presupuestarios, Contables, Técnicos y Administrativos, la cual fuera adquirida de la empresa B & D Asociados S.A. con RUC Nº 80063915-4 en el año 2017.

La adquisición consistió en la provisión e instalación de software ejecutable, que no incluyen las documentaciones fuentes (código fuente, documentación de análisis y programación) que obran en poder de la empresa proveedora quien es la responsable del desarrollo de dicho software y en consecuencia la propietaria de los derechos sobre el mismo.

Al respecto, cabe mencionar que para la realización de modificaciones, ajustes, ampliaciones o reducciones al sistema BDSOFT a fin de adaptar al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente, en lo que se refiere a todos los procedimientos y módulos que contempla el mencionado sistema, solo pueden ser desarrollados única y exclusivamente en el código y programa fuente del software, el cual es de propiedad de la empresa B & D Asociados S.A. según consta en el registro de derecho de autor presentado.

Que, teniendo en cuenta la inversión institucional realizada para la adquisición del sistema informático integrado de gestión municipal, consideramos conveniente para los intereses de la Institución Municipal la contratación para la asistencia técnica especializada y mantenimiento del sistema informático BDSOFT con la empresa propietaria del software, ya que es la única que podría satisfacer la necesidad requerida por la titularidad de derecho de autor.

Esta situación se encuentra contemplada en el artículo 33º Casos de Excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que textualmente señala:
"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

a) ***El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"***

La prestación del servicio requerido se encuentra amparada legalmente con la presentación de la copia del Registro Nacional de Derecho de Autor del Software de Gestión BDSOFT expedido por el Ministerio Industria y Comercio a favor de la empresa B&D Asociados S.A.

Ante ésta situación, no es posible realizar la contratación por un procedimiento ordinario ya que cualquier otra empresa desarrolladora de software no podría acceder a los códigos y programas fuentes del sistema actual, y teniendo en cuenta que la ley permite la contratación directamente con el proveedor que demuestre la titularidad del derecho de autor suficientemente respaldada conforme a la documentación emanada del organismo competente, conforme lo establece el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en el Art. 72º:

"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos

La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;
b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos objetos o productos de distinta clase; y
c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al año 2021 se ha previsto el ID Nº 406565 para la contratación de "Servicio de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT de la institución" por la modalidad de contratación directa por excepción, en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" el cual contempla lo referente a "De Informática y Sistemas computarizados".

Que, bajo tales condiciones, la Intendencia Municipal está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, que en lo pertinente expone:
"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al estado las mejores condiciones…".

En base a todo lo expuesto, ésta Unidad considera que se han reunido los supuestos de excepción que demuestran la titularidad de los derechos de autor por lo que se recomienda implementar el procedimiento de contratación por la modalidad de excepción señalada en el Art. 33º inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Salvo mejor parecer.

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la U.O.C.

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ministerio del Desarrollo

Dirección Nacional del Derecho de Autor

REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En virtud de la documentación contenida en el(los) Expediente(s) Nº **21554,** de fecha **13 de junio de 2013**, y con fundamento en el Artículo 34º del Decreto Nº 5.159/99, del 13 de septiembre de 1.999, a los efectos que establece el Artículo Nº 153º de la Ley Nº 1.328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos". ----------

Se hace constar, que en el Registro Nacional del Derecho de Autor ha(n) quedado inscripta(s) la(s) obra(s) cuyas especificaciones son las siguientes:

Autor/es: RAMON ALBERTO BRUENING GONZÁLEZ; VICTOR DORIA.
Título/s y Nº/s de registro de la/s obra/s: **BDSOFT** - Software de interés general (Divulgado): **Nro. 418.** ----------
Titular/es: **B&D ASOCIADOS S.A..** ----------

Libro: L – "PROGRAMAS DE ORDENADOR O SOFTWARE, BASE DE DATOS" –
Tomo y Fojas: 27. ----------

El Director Nacional del Derecho de Autor, haciendo uso de las facultades que le acuerda la Ley, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

Asunción, 30 de julio de 2013

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO · Dirección Nacional del Derecho del Autor

Dr. CARLOS GONZÁLEZ RUFFINELLI
Director Nacional del Derecho de Autor